

1. Número mínimo de Estados miembros de los que deben proceder los ciudadanos

Considero que un tercio de los estados miembros es un número significativo. Hace posible la operatividad del instrumento es factible recabar apoyos en nueve estados-, al tiempo que constituye una primera herramienta para garantizar la representatividad de la propuesta y que el posible debate que se pueda producir en la opinión pública traspase fronteras. Apostara por aplicar esta regla de los tercios en todas las exigencias del proceso.

2. Número mínimo de firmas por Estado miembro

Con el de garantizar el carácter europeo y no estatal- de la iniciativa se solicita el apoyo de un número significativo de países. No obstante, considero que el 0,2% de la población de un país no es suficiente para legitimar una propuesta en términos de cantidad. Además, suponiendo que se establece el mínimo de países en nueve, la suma del 0,2% de las poblaciones de los nueve países más pequeños no llegará al millón de personas, quedando estos en desventaja. La suma de la población de los nueve países menos poblados es, aproximadamente, de 20 millones. Lo cual significa que para sacar adelante una iniciativa ciudadana (1 millón de firmas) hará falta que el 5% de la población la apoyase. Argumento más que suficiente, a mi juicio, para elevar ese porcentaje, no quizá al 5%, que podría resultar excesivo, pero sí muy por encima del 0,2%.

3. Admisibilidad para apoyar una iniciativa ciudadana: edad mínima

Ya que se trata de una iniciativa ciudadana que, siguiendo el debido proceso podrá convertirse en una propuesta legislativa y, a la postre, en una ley europea, considero apropiado que se sigan las reglas establecidas en cada país para la elección de eurodiputados, que son quienes aprueban o no esas propuestas legislativas. Así, estará de acuerdo con mantener los 16 años en Austria y 18 en el resto de los estados miembros.

4. Forma y redacción de la iniciativa ciudadana

Efectivamente, me parece una exigencia demasiado dura obligar a los propios ciudadanos a traducir su demanda a un proyecto de acto legislativo. Considero que para eso están los legisladores. El ciudadano tiene que tener la posibilidad de hablar en su propio idioma, siempre y cuando queden lo suficientemente claros el asunto y los objetivos de la propuesta. Además, pedirá que expliquen la problemática que quieren abordar y el porqué de la propuesta. Creará un formulario específico para ello, traducido a todos los idiomas oficiales de la Unión y con los siguientes apartados. Asunto, propuesta, problemática que se quiere abordar, objetivos y porqués. Por supuesto, no pondrá objeciones a todos aquellos que quieran adjuntar un proyecto de acto legislativo. Además, establecerá cauces para devolver la propuesta a los impulsores para reformularla en caso de que no resulte lo suficientemente clara.

5. Requisitos aplicables a la recogida, la verificación y la autenticación de las firmas

Para garantizar la igualdad de condiciones entre los ciudadanos europeos de todos y cada uno de los países a la hora de promover o participar en una iniciativa ciudadana europea -de la misma manera que los ciudadanos de los países más pequeños no deberán tener más dificultades que los ciudadanos de los más grandes- deberá aplicarse un procedimiento común para la recogida, verificación y autenticación de

las firmas. Además, esto debería ser independientemente del país de residencia -lo que valorara es la nacionalidad- ya que estamos hablando de una propuesta que, de convertirse en ley, afectara a todos por igual. No le veo ningún sentido a establecer una barrera más, el de la residencia, en el proceso. Asimismo, si el objetivo es, como se dice, fomentar la participación ciudadana, aprovechara la ocasión para establecer un sistema seguro, cómodo y novedoso de recogida de firmas online, ya que Internet es la única herramienta que, hoy por hoy, la puede hacer posible.

6. Plazo para la recogida de firmas

Considero que se debe establecerse un plazo. No obstante, el plazo de un año me parece excesivo. Es cierto que movilizar a escala europea resulta más complicado a escala nacional. Sin embargo, nada impide que la campaña de movilización comience mucho antes de la recogida de firmas y esto último se lleve a cabo en un plazo menor, más aún si se aplica la recogida de firmas online. Teniendo en cuenta que la iniciativa ciudadana europea no es excesivamente exigente en términos cuantitativos, considero que un plazo entre tres y cinco meses será suficiente.

7. Registro de las iniciativas propuestas

La transparencia es una de las máximas de las instituciones europeas y el registro de las iniciativas ciudadanas ahondarán en esa línea. Además, al hacerlo vía web dotarán al ciudadano de una herramienta para conocer todos y cada uno de los procesos de iniciativa ciudadana en marcha en Europa. Asimismo, considero que debe haber un organismo encargado de verificar la admisibilidad formal de cada propuesta. Pero esa verificación no debería exceder un número razonable de días a fin de no entorpecer el inicio de la campaña informativa y la recogida de firmas.

8. Requisitos aplicables a los organizadores: transparencia y financiación

Los promotores de la iniciativa deberán estar claramente identificados, igual que los partidos políticos que concurren a las elecciones europeas. Asimismo, deberán establecerse límites a las fuentes de financiación, tal y como ocurre con las campañas de los partidos políticos. Este límite, no será de acuerdo a la legislación de cada país, sino común para toda la Unión, con el fin explicado más arriba, de no discriminar a ningún ciudadano.

9. Examen de las iniciativas ciudadanas por la Comisión

Efectivamente, debería establecerse un plazo para no generar incertidumbre entre los impulsores de la iniciativa. Dicho plazo no debería sobrepasar los seis meses desde la presentación formal de la iniciativa a la Comisión.

10. Iniciativas sobre la misma cuestión

No debería introducirse ningún elemento para disuadir la presentación de las mismas o similares iniciativas ciudadanas siempre y cuando los impulsores sean ciudadanos diferentes cada vez. Es decir, no debería aceptarse a trámite ninguna iniciativa ciudadana igual a cualquier otra presentada en un espacio temporal menor a un año. Pero sí si es apoyada por un millón de firmantes diferentes a los anteriores.

